

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 225- 2016-MPT

Pampas, 16 de Agosto del 2016

VISTO:

Informe Presupuestal N° 014-2016-MPT/GPP, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto emite opinión favorable sobre la Modificación Presupuestaria para la aprobación de la incorporación y desagregación de recursos autorizados mediante Decreto Supremo N° 219-2016-EF, mediante el cual Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, para proyectos de Inversión Pública de Saneamiento Urbano y Rural, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala, las municipalidades provinciales y distritales, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en el marco de lo dispuesto en el artículo 45° del Decreto Supremo N° 304-2012-EF - Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Las Transferencias o Habilitaciones que se efectúen con cargo a la Reserva de Contingencia se autorizan mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas. Las modificaciones presupuestarias destinadas a la distribución interna se autorizan por Resolución del Titular del Pliego Presupuestario.

Que, en el Decreto Supremo N° 219-2016-EF, autoriza la transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, para proyectos de Inversión Pública de Saneamiento Urbano y Rural, los titulares de los pliegos habilitados en el presente Crédito Suplementario, aprueban mediante Resolución, la incorporación y desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1 de la presente norma, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente Decreto Supremo. Copia de la Resolución será remitida dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23 del Texto Único Ordenado por la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

Que, el artículo 6° del Decreto Supremo N° 304-2012-EF - Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto. La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces es responsable de conducir el Proceso Presupuestario de la Entidad, sujetándose a las disposiciones que emita la Dirección General del Presupuesto Público, para cuyo efecto, organiza, consolida, verifica y presenta la información que se genere así como coordina y controla la información de ejecución de ingresos y gastos autorizados en los presupuestos y sus modificaciones, los que constituyen el marco límite de los créditos presupuestarios aprobados.

Que, con Informe Presupuestal N° 014-2016-MPT/GPP, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto emite opinión favorable sobre la Modificación Presupuestaria para la aprobación de la incorporación y desagregación de recursos autorizados mediante Decreto Supremo N° 219-2016-EF, mediante el cual Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, para proyectos de Inversión Pública de Saneamiento Urbano y Rural, dentro del Presupuesto Institucional Apertura, de la Municipalidad Provincial de Tayacaja;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 20°, numeral 6, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la Incorporación y desagregación de recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 219-2016-EF, que autoriza la transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, para proyectos de Inversión Pública de Saneamiento Urbano y Rural, dentro del Presupuesto Institucional Apertura, de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 3 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, conforme el Anexo N° 1 de la norma acotada; por el monto de S/.1, 283,843.00 (un millón doscientos ochenta y tres mil ochocientos cuarenta y tres con 00/100 soles);

Artículo 2°.- ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, elaborar las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 225- 2016-MPT

Pampas, 16 de Agosto del 2016

Artículo 3°.- ENCARGAR al Secretario General notificar a los organismos señalados en el artículo 54° numeral 54.1 literal b) de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, y áreas pertinentes para su cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA

Abog. Ludio J. Araujo Cáceres
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - HUANCAMELICA

Moisés Vila Escobár
ALCALDE

